



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-
001634 "Fondo Sierra
Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD

1. DENOMINACION:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN (01) TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Establecer las condiciones y características para la prestación del servicio como Técnico en Seguridad y Salud, para la ejecución de las actividades que se describen en los Términos de Referencia; siendo responsable de mitigar y prevenir todo tipo de riesgos al personal de obra y/o actividades durante la etapa de ejecución de las obras garantizando una adecuada gestión y sostenibilidad de las intervenciones.

3. SIGLAS O ACRÓNIMOS:

NE : Núcleo ejecutor
UEFSA : UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL"
RNE : Representantes del Núcleo Ejecutor.

4. PERFIL DEL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- a) Bachiller y/o Técnico en las especialidades de ingeniería, salud y/o afines
- b) Experiencia laboral General mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- c) Experiencia laboral específica de un (01) año, en el sector público y/o privado desarrollando actividades como prevencionista y/o asistente SSOMA y/o Seguridad y Salud en el trabajo en obras y/o asistencia técnica en proyectos de ingeniería en general y/o asistente de obra en proyectos en general.
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- e) No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- f) Capacitación acreditada (Curso y/o Especialización y/o Diplomado) en temas de seguridad y salud en el trabajo y/o temas de prevención de riesgos laborales.
- g) Deseable, que resida en el ámbito de la Región a Postular. Los trabajos se realizarán en zonas alto andinas por encima de los 3,500 m.s.n.m.

La experiencia laboral será contabilizada a partir de la obtención del grado de bachiller y/o título técnico, la misma debe ser acreditada mediante:

- a) Constancias,
- b) Certificados,
- c) Contratos de trabajo y su conformidad,
- d) Orden de servicio y su conformidad,
- e) Cualquier otro documento fehaciente que demuestre haber realizado satisfactoriamente el servicio.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. ALCANCES DEL SERVICIO:

El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Mitigar y prevenir todo tipo de riesgos al personal de obra y/o actividades durante su permanencia en el ámbito de trabajo.
- Efectuar la identificación y señalización de peligros y riesgos en obra y/o actividades, según los trabajos a realizarse durante la ejecución física de acuerdo al cronograma e indicaciones del Residente o Supervisor.
- Verificar e informar al personal de obra y/o actividades respecto a las zonas consideradas de alto riesgo (Canteras, talud, tránsito de maquinarias y equipos entre otros) durante el proceso constructivo de las Inversiones en Optimización de Siembra y Cosecha de Agua.
- Efectuar la identificación de peligros y riesgos en el almacén de obra.
- Apoyar al residente y supervisor, en el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar diariamente una breve inducción al personal de obra, en coordinación con el Residente, sobre los protocolos de prevención y seguridad para la ejecución de obras.
- Realizar el seguimiento a la clasificación, correcta segregación de los residuos sólidos y su posterior transporte final a un botadero autorizado.
- Verificar el uso correcto de los EPPS al personal de obra y/o actividades, en caso de incumplimiento comunicar inmediatamente al Residente y/o Supervisor.
- Reportar al Núcleo Ejecutor un informe mensual con los resultados de las observaciones y/o recomendaciones oportunamente.
- Remitir semanalmente al responsable de Seguridad y Salud de la OGP de la UEFSA y al Núcleo Ejecutor, la información contenida en el Padrón Regional de Personal de Obra o actividades, para la actualización y posterior tramitación por parte del NE del SCTR correspondiente.
- Otras actividades que deriven de la contratación.

6. ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar DOS (02) entregables, bajo el siguiente detalle:

- **PRIMER ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar un (01) informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, del presente Término de Referencia, hasta los XX días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar un (01) informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, del presente Término de Referencia, hasta los XX días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- Permanecer en el ámbito geográfico de ejecución de la intervención asignada.
- No podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones previstas en el contrato de locación de servicios que haya suscrito con el Núcleo Ejecutor.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades se realizan en el ámbito geográfico del Territorio Hídrico Productivo donde se ejecutará de la intervención asignada.

9. PLAZO DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del servicio tiene una duración de hasta XX días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo del Residente de Obra. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, si aplica, las penalidades que correspondan por retrasos injustificados en los plazos establecidos en los Términos de Referencia u otras penalidades para la ejecución de los descuentos respectivos.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios del técnico en seguridad y salud se efectuará en DOS (02) armadas, previa presentación del Recibo por Honorarios y la conformidad del Residente de Obra.

12. AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Las partes acuerdan que, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental, desastres, casos fortuitos o fuerza mayor que impidieran la prestación del servicio, de mutuo acuerdo suspenderán o procederán a su resolución, sin generar responsabilidad civil, penal o administrativa, renunciando a iniciar cualquier reclamo.

En relación a la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, será de acuerdo a lo establecido a la Directiva vigente y/o su modificatoria, conforme al siguiente detalle:

"(...) a) **Ampliación de Plazo**

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a su voluntad.

a.1. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista entregar el bien o prestar el servicio en el plazo previsto en el contrato u orden.

a.2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

La solicitud de ampliación de plazo debe ser presentada al Supervisor de Obra luego de finalizado el hecho generador sustentando las causales que impidieron la ejecución de la prestación, mediante un informe solicitado por el proveedor (...)"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el caso de no contar con el sustento correspondiente, no se procederá con su evaluación.

En virtud de la ampliación otorgada, el NE amplía el plazo de la prestación del servicio directamente vinculado al contrato u orden de servicio.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulta seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, así como toda aquella información interna de la entidad a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. PENALIDADES:

16.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el NE puede resolver el contrato por incumplimiento.

16.2. Otras Penalidades

Otras penalidades aplicables. Según lo señala el artículo 1341° del código civil, queda establecido que, en caso de incumplimiento del presente contrato y las obligaciones asumidas por el contratado, será posible de ser sancionado este, al pago de una penalidad, la misma que tiene como efecto limitar el resarcimiento a la contraprestación.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, el mismo que se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso en la presentación de informes	1.5 % de la UIT, por cada día calendario de retraso	Según documento del Residente
2	Ausencia Injustificada	1/30 del monto contratado, por cada día de ausencia injustificada	Según documento del Residente





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-
001634 "Fondo Sierra
Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota:

Las penalidades que puedan ameritar ser aplicadas no puede exceder del 10% del monto total del contrato suscrito entre el NE y el TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD, de advertirse que las penalidades superan dicho porcentaje, el NE puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD, declara y garantiza no haber – directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD, se encuentra obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD, se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la presente Cláusula, obliga a EL NUCLEO EJECUTOR a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar por parte del MIDAGRI. Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

.....
Presidente del NE

Nombre:

DNI N°:

.....
Secretario del NE.

Nombre:

.....
DNI N°:

.....
Tesorero del NE.

Nombre:

DNI N°:

.....
Proveedor

Nombre:

DNI N°:

